



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la corrección de errores de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 6 plazas de Técnico Medio, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Expte.: PER-999/2019.

«Visto el expediente número PER-999/2019, relativo a la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Técnico Medio por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto núm. 8431 de fecha 2 de diciembre de 2019, se aprobó la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Técnico Medio por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo.– Se ha constatado la existencia de un error material en la Base sexta del citado Decreto, consistente en la errónea asignación de puntuación a las respuestas correctas en el primer ejercicio de la fase de oposición.

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el Art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En el presente caso, conforme lo indicado en el antecedente de hecho segundo ha quedado constatada la existencia de un error material en el apartado 1 de la Base sexta de la convocatoria, incorporada como Anexo I del citado Decreto n.º 8431. En concreto, en dicha base se indicaba que en la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos, cuando debería indicarse que se valoraría en positivo con 0,1 puntos.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN.

Rectificar el error advertido en el Decreto n.º 8431, de fecha 2 de diciembre de 2019, por el que se aprobó la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Técnico Medio por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2016, 2017 y 2018 en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, en la forma siguiente:

En el punto primero de la Base sexta de la convocatoria,

Donde dice:

«En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos...»

Debe decir:

«En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,1 puntos...»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 19 de febrero de 2020.

*El Concejal Delegado
de Planificación y Recursos,
Decreto núm. 456,
de fecha 24 de enero de 2020
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*